

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN COMERCIAL:

Independencia de las Baterías con audífonos Rexton.

El presente Reglamento en adelante el "Reglamento" establece las condiciones, limitaciones y restricciones que rigen la promoción comercial denominada **"Independencia de las Baterías con audífonos Rexton"** en adelante la "Promoción", organizada por la empresa **Tecnomédica S.A.**, cédula jurídica número **3-101-044286**, con domicilio social en **Barrio Don Bosco, Calle 32, Avenida 4, y 6 (De Quirós y Compañía, Avenida 10, 150 metros norte.** en adelante el "Organizador".

La Promoción se rige por las disposiciones de la **Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor de Costa Rica (Ley N.º 7472)**, su Reglamento vigente, y por las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ELEGIBILIDAD Y PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas, mayores de edad (o menores de edad debidamente autorizados por sus padres o tutores legales), que cuenten con un documento de identidad válido y vigente (cédula de identidad, DIMEX o pasaporte) y que cumplan con la mecánica establecida en este Reglamento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE LA PROMOCIÓN

La Promoción tendrá una vigencia limitada. Iniciará el día **01 de Setiembre de 2026** y finalizará el día **15 de Setiembre de 2026**, ambos días inclusive, o bien, **hasta agotar la existencia de los productos en promoción**, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA TERCERA: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar, el consumidor deberá:

1. Adquirir alguno de nuestros dos modelos en promoción: **audífono Rexton ReCharge R-Li5** o **Rexton ReCharge R-Li20** bajo previo agendamiento de cita en alguna de nuestras 16 clínicas del país y durante el plazo de vigencia.
2. Al adquirir este audífono el paciente recibirá un descuento del 20% en el modelo Rexton ReCharge R-Li5 y un 25% en el modelo Rexton ReCharge R-Li20, **IMPORTANTE** mencionar que el descuento es por unidad y será *reflejado en la factura*.

3. Conservar la factura de compra original, la cual debe estar legible y libre de alteraciones, ya que será requisito indispensable para reclamar cualquier garantía posterior.

CLÁUSULA CUARTA: BENEFICIOS Y CANTIDAD DISPONIBLE

El Organizador pondrá a disposición de los consumidores el siguiente inventario asignado a esta Promoción:

- **Audífono Rexton ReCharge R-Li5 y Rexton ReCharge R-Li20.**
- Cantidad total disponible para toda la Promoción: audífono Rexton ReCharge R-Li5 se cuenta con un inventario de 25 unidades y para el modelo Rexton ReCharge R-Li20 el inventario es de 44 unidades, importante hacer mención que estos audífonos incluyen el cargador.
- Los premios o beneficios son personales e intransferibles, y en ninguna circunstancia podrán ser canjeados por dinero en efectivo u otros bienes equivalentes, salvo disposición expresa del Organizador.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

1. El Organizador es responsable únicamente por la entrega del producto descrito en este Reglamento.
2. No se cubrirán gastos de transporte, viáticos, transferencias ni ningún otro rubro no especificado expresamente.
3. El Organizador suspenderá de forma inmediata la participación de cualquier consumidor si se detectan maniobras fraudulentas, alteración de facturas o hackeo de plataformas digitales.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

De conformidad con las leyes de protección al consumidor, el Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción de forma parcial o total por razones de fuerza mayor, caso fortuito o disposiciones gubernamentales. Dichos cambios serán comunicados oportunamente por los mismos medios publicitarios en que se dio a conocer la promoción original, sin que ello genere responsabilidad alguna.

CLÁUSULA SETIMA: CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA GARANTÍA

La garantía de los audífonos adquiridos bajo esta Promoción se registrará estrictamente por las siguientes disposiciones, las cuales el paciente declara conocer y aceptar al momento de la compra:

- Requisito de efectividad: Para que la garantía sea efectiva, el consumidor debe presentar el certificado de garantía SIN EXCEPCIÓN.
- Procedimiento ante fallas: En caso de detectar un mal funcionamiento, el usuario debe llevar inmediatamente el audífono a la Clínica Dinamarca más cercana. Es obligación del cliente leer, entender y seguir de forma rigurosa las recomendaciones del Audiólogo (a) y los manuales provistos por el fabricante.
- Cobertura y vigencia: La garantía cubre exclusivamente defectos de fabricación y rige a partir de la fecha exacta de compra. Los receptores para audífonos tipo RIC poseen una garantía limitada de seis (06) meses y los audífonos de doce (12) meses, debido a que constituyen piezas expuestas a la manipulación directa por parte del paciente.
- Mantenimiento obligatorio: El audífono debe limpiarse y deshumedecerse todos los días. Asimismo, se restringe el uso de fuentes de energía únicamente a baterías para audífonos (aire-zinc, 1.4v.).
- Exclusiones de la garantía: Esta garantía NO APLICARÁ bajo ninguno de los siguientes supuestos:
 - Daños en los accesorios del audífono, tales como cable receptor, soportes de protector de cera y tiradores.
 - Daños causados por el mal uso de los audífonos (incluyendo mordeduras de perro, quebraduras en moldes o carcasas, y golpes).
 - Daños ocasionados por exposición al agua y/o humedad.
 - Extravío o pérdida total o parcial de los audífonos.
 - Daños provocados por una excesiva acumulación de cera.

*Aplican restricciones.

CLÁUSULA OCTAVA: INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Para más información, consultas sobre la mecánica o reclamos relacionados con esta Promoción, los consumidores pueden comunicarse al centro de servicio al cliente al teléfono 2221-4545 o al WhatsApp 8479-4774, al correo electrónico info@clinicadinamarca.com.

Acepto y firmo en la ciudad de **San José**, Costa Rica, a los **28** días del mes de **agosto** de 2026.

Clínica Dinamarca / Tecnomédica S.A.